



Sheyla paola García Aguilar

Principios generales

Parcial 1

Derecho Laboral

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Administración y estrategias de negocios

Cuarto cuatrimestre

## **Introducción**

En este tema se encontrará los principios generales como la definición del derecho de trabajo como también sus características, como modelos de Harvard y sus tipos de conciliación para llevar acabo una platica con el trabajador y el patrón para que no se llegue a un juicio y ver la forma en que los dos ganen, como también los artículos 5 y el articulo 23 en apartado A y B, como la edad en que los menores de edad pueden trabajar y sus convenios .

## **Principios Generales**

### **Definición de derecho de trabajo**

Los principios generales es la terminación del origen de trabajo esto debido que en algunas personas representa una traba a lo que conlleva la realización de un esfuerzo como una actividad humana, intelectual o material dependiente del grado de preparación de técnicas requerido como una profesión u oficio, hay formas de atribuir una definición a nuestro trabajo que da al iniciar una diciplina para que de esta sea guía de los elementos y posteriormente definirlo, hay que tomar en cuenta los siguientes aspectos del derecho de trabajo los que son como la naturaleza jurídica, la autonomía, los sujetos y el objeto. Estos elementos derivan a una definición acorde al contenido de la diciplina.

### **Características del derecho del trabajo**

El derecho laboral se caracteriza única en diferentes ordenamientos legales entre ellas se destacan como un derecho social esta en constante expansión, son un mínimo de garantías, es irrenunciable y reivindica a la clase trabajadora. Sus características son:

**Derecho social:** Se encarga de tutelar y brindar protección a clases sociales o grupos que se consideran vulnerables o en situación de desventaja frente a otros que buscan el equilibrio entre otros factores que intervienen en la relación laboral entre trabajadores y patrón considerado que los trabajadores están en una situación de desventaja con el patrón por ser dueño de una capital económica.

Esta en constante expansión: Es una actividad en constantes cambios o al nacimiento de nuevas actividades profesionales, basadas en nuevas tecnologías y

surgimiento de condiciones económicas que provocan modificaciones en condiciones laborales.

Para muestra, un botón: El salario mínimo es revisado y ajustado anualmente, considerando las condiciones económicas imperantes en el país. En el derecho laboral no puede dejar de todos lados los cambios en el entorno, ya que está en constante movimiento y busca abarcar mas profesiones y conquistar más derechos al trabajador.

**Es un mínimo de garantía:** La constitución política de los estados unidos y la ley federal del trabajo consagran garantías a favor de la clase de trabajadora. Esas garantías representan cualquier trabajo y son recibidas con derechos adicionales.

### **Es irrenunciables**

Ningún trabajador puede renunciar por voluntad propia ni ser obligado a rechazar a las garantías que ofrece la ley federal del trabajo con aumento sobre los salarios de los trabajadores, si un trabajador renuncia por voluntad propia tácticamente se considera una declaración no valida.

### **Reivindica a la clase**

El articulo 123 constitucional tiene una finalidad doble de proteger a los trabajadores y su función principal es intentar recuperar el valor del trabajo a alargo de su estancia del empleado tenga beneficios económicamente.

### **Principios que rigen el derecho del trabajo**

Determina la protección de los derechos de los trabajadores y el patrón, estos principios son seis y se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la constitución política.

### **El trabajo como derecho y deber**

Determina que todas las personas tienen como derecho al trabajo digno y socialmente útil en cual es un derecho y un deber social.

### **La libertad en el empleo**

Es un derecho humano donde ninguna persona puede impedirse que se dedique a una profesión o a una labor en especial siendo lícito y con ciertas limitaciones a saber a las cuales son licitud de la propia actividad que se desempeña en un trabajo que no sean contrarias a la ley, determinación judicial cuando se vulneren derechos de terceros y Resolución gubernativa cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

### **Igualdad**

El trabajo debe corresponder a un salario por igual sin tener en cuenta sexo o nacionalidad ningún trabajador debe de ser discriminado por alguna discapacidad, raza, género o edad todos los individuos son iguales ante las leyes de la república mexicana.

### **Estabilidad en el empleo**

Protege al trabajador en su empleo con la finalidad de que tenga permanencia en su fuente laboral y no será privado de este siempre y cuando pueda desarrollar el puesto y sus aptitudes con llevan a desarrollo laboral.

### **Aplicación de la norma más favorable para el trabajador**

Existen varias normas jurídicas un ejemplo de ellos son los trabajadores del estado y municipio que son del apartado B de la constitución y para los demás trabajadores están en el apartado A con estas normativas se desprende diversas leyes que se aplican cada caso correcto.

## **Suplencia de la queja**

Los conflictos laborales siempre están bajo la supervisión de un juez y si el trabajador comete un error la autoridad subsanara un ejemplo serio si el trabajador entrego un suscrito con apellidos incorrectos el juez tiene la libertad de corregirlo este error, esto solo será aplicado siempre y cuando sea el trabajador.

## **Fuentes del derecho de trabajo**

Esta se origina del derecho laboral que se origina del articulo 17 de la ley federal del trabajo las fuentes del derecho de trabajo:

Legislación: señala la libertad del empleo, la presencia de los trabajadores mexicanos sobre los extranjeros tiene el congreso de la unión para legislar el material laboral para la regulación de los trabajadores al servicio de los municipio y entidades federativas.

La analogía: Es el método por las cuales las normas federativas a los que representan casos que no están completados a una disposición especifica de la ley o ya sea un caso previsto.

Los principios generales del derecho: Son ideas y verdades jurídicas que sirven como una orientación a un sistema legal que ha prevalecido a través del tiempo y genera las normas jurídicas.

La jurisprudencia: Son las interpretaciones que emiten poder judicial de la federación.

Las costumbres: Es las practica reiterada de ciertos actos tradicionalmente como ejemplo serio cuando es el día del trabajo y el patrón ofrece dinero al trabajador como un abono a su salario, se encuentra con un contrato colectivo.

La equidad: Es la aplicación en casos concretos y se garantiza derechos mínimos a los trabajadores y su renunciabilidad.

### **Art. 5 constitucional**

Se consagra la libertad de trabajo y las excepciones a esta libertad tratándose de armas y de servicio social en favor de la comunidad. También se protege el salario del trabajador, el cual no podrá ser sujeto a restricciones salvo en los casos en que por ley está permitido.

### **Artículo 123 constitucional. Apartado A y B**

El artículo 123 que se divide en dos apartados A y B; el primero de ellos para regular las relaciones entre obreros, trabajadores y patrones en general particulares. Mientras que el apartado B, regula las relaciones entre trabajadores y el patrón que en este caso es el Gobierno Federal, es llamado también derecho burocrático.

### **Normas Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Estas normas pueden ser convenios, tratados internacionales jurídicamente vinculantes que los Estados Miembro de la OIT pueden ratificar; o recomendaciones, que funcionan como directrices no vinculantes. Las normas internacionales del trabajo son preparadas por representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, y se adoptan en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, Algunos de los convenios son Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) y entre otras.

## **Conflictos laborales**

Significa combate, lucha y peleas se utilizan expresiones sinónimas diferencias, controversias, colisión y litigio todas ellas son connotaciones de pretensión resistida de oposiciones de intereses.

## **Clasificación de los conflictos laborales**

Se clasifican en tres criterios:

En razón de los sujetos involucrados: Está referida a las diversas combinaciones que se presentan cuando los sujetos que intervienen en las relaciones laborales entran en conflicto con los sujetos que intervienen entre trabajador y patronos o patronos y trabajadores, hay tres tipos de conflicto: Entre trabajadores de una misma empresa; se presentan en torno a cuestiones de preferencia, antigüedad y ascensos.

Entre sindicatos son conflictos de naturaleza colectiva, que giran en relación a la titularidad de derechos y acciones sindicales.

Entre trabajadores y sindicatos se refiere a controversias entre un sindicato y sus agremiados por motivos originados en la indebida aplicación de las cláusulas de ingreso o separación, o de los estatutos.

## **En función de la naturaleza del conflicto**

Los conflictos jurídicos surgen por la aplicación o interpretación de las normas de trabajo, legales o contractuales, los conflictos económicos se refieren al establecimiento o a la modificación de las condiciones laborales o bien, a la suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo. la jurisprudencia y la ley



consideran a la naturaleza o contenido de los conflictos, éstos pueden ser de orden jurídico o de orden económico.

### **Por el tipo de interés que se afecta**

Esta clasificación está referida a la jerarquía del interés que se ve afectado con el conflicto, Son individuales los conflictos que afectan el interés particular de uno o varios trabajadores. Son colectivos los conflictos que afectan el interés sindical, gremial, de los trabajadores. Ejemplos: la negativa patronal a celebrar un contrato de trabajo; el cierre arbitrario de una empresa o negociación por parte del patrón. Los conflictos laborales, por pequeños que sean, constituyen fisuras en el funcionamiento de las sociedades son los que rompen con el estado de convivencia y armonía que debe prevalecer en los conglomerados sociales.

### **Principios que rigen el procedimiento del trabajo**

Quienes distinguen entre características y los principios propiamente dichos. Por características aluden a la finalidad tutelar, la apreciación "en conciencia" de los hechos y una composición sectorial de los tribunales, Pueden enunciarse y explicarse de la manera siguiente:

Publicidad: Implica la posibilidad de que los ciudadanos puedan presenciar las audiencias o diligencias.

Gratuidad: Exige que las actuaciones laborales, así como ciertos actos relacionados con ellas, sean gratuitas durante el proceso, salvo las excepciones expresamente establecidas.

Inmediación: Constituye la obligación de miembros del Tribunal de estar en contacto inmediato con partes del juicio laboral, como intervenir en todo momento en el curso del proceso.

Oralidad predominante: Constituye la posibilidad, no exclusiva, de que las partes comparezcan ante la autoridad laboral a hacer efectivos a sus derechos en forma verbal o no necesariamente implica que se deje de lado el aspecto escrito.

Instancia de parte (principio dispositivo): El resto del proceso cuenta con un carácter inquisitivo, al contar las autoridades laborales con la obligación de llevar a cabo un impulso Concentración: Consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento Oficioso.

Sencillez: Constituye la ausencia de formalismos dentro del procedimiento para las partes, constreñirse a precisar los puntos petitorios, sin requerirse de señalar las disposiciones de la ley.

Conciliatorio. A raíz de la reforma laboral 2019 se adiciona el procedimiento conciliatorio de forma obligatoria para llegar a una solución del conflicto laboral más rápida.

### **Representación en el procedimiento del trabajo**

Aquella que se encomienda a un abogado para que de manera judicial, extrajudicial o a través de medios alternativos, de solución, persiga y ejecute los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de los derechos que te reconoce la Ley Federal del Trabajo. En materia laboral pueden ser partes, un trabajador o cualquier patrón, en términos generales, toda vez que la regla genérica es que toda persona es capaz procesalmente hablando, entendiendo por capacidad la aptitud legal. la capacidad procesal o para obrar en juicio, en nombre propio o en representación de otro, puede definirse como la facultad de intervenir activamente en el proceso, la capacidad de ejercicio laboral se alcanza a los 15 años y los trabajadores de esta edad pueden celebrar contratos individuales.

## **Procedimiento conciliatorio en el conflicto laboral**

Conciliación: Es un método de negociación asistida donde un tercero imparcial y neutral asiste a las partes para que encuentren, a través del diálogo, propuestas inteligentes que construyan un acuerdo que satisfaga sus intereses.

### **Modelo Harvard**

Como una negociación asistida por un tercero imparcial y neutral, que utilizan para satisfacer los intereses de las partes tomadas y busca la máxima satisfacción de las necesidades de ambas partes y proponen este modelo de transformación de las personas sus cuatro fundamentos son los siguientes:

Las personas separen los problemas.

Las opciones generan una variedad de posibilidades ante decidir a actuar.

Los intereses se concentran en los intereses, no en las posiciones

Los criterios es aquel resultado se basa en algún criterio objetivo

### **Modelos transformativos**

Lo que propone este modelo es transformar a la persona que busca una trascendencia mayor de gran valor con el fortalecimiento de "yo" de cada una de las metas y la comprensión de cada ser humano.

### **Modelo Circular-Narrativo**

Se basa en la comunicación y busca modificar las relaciones entre las partes y así obtener acuerdos, se centra principalmente entre la narración de participantes y

el conflicto como una propia historia a través de la conciliación que se pretende cambiar la narrativa.

### **Modelo asociativo**

Busca en parte de ellas se valore la parte del desarrollo de aptitudes para que cada una de ellas valore la importancia y practica en la construcción de soluciones así como el fortalecimiento de las relaciones humanas basadas en comprensiones.

La persona debe manejar conceptos fundamentales como la bondad, la búsqueda de la paz, la concordia y la dignidad humana, los trabajadores y patrón siempre que haya un problema se deberá citar en el centro de conciliación antes de comenzar un juicio tribunal en los labores.

### **Procedimiento conciliatorio laboral**

Se explica de manera clara y concreta en que consiste la conciliación, presenta la solicitud de conciliación ante el centro federal de conciliación y registro laboral, se lleva los siguientes datos para llevar a cabo el citatorio: nombre, curp, identificación oficial del solicitante y domicilio dentro del lugar de residencia del centro del lugar el que se ha acuda. En el momento que se reciba la solicitud la autoridad señalara día y hora para la celebración de una audiencia el citatorio se modificará personalmente cuando menos 5 días de anticipación de audiencia apercibiéndole que de no comparecer por sí o por conducto de su representante legal o bien por medio apoderado con sus facultades, se le pondrá una multa de 50 hasta 100 veces más, el trabajador solicitante de la instancia conciliadora deberá acudir personalmente.

## **Conclusión**

Es bueno saber los tipos de modelo de Harvard ya que en un futuro me llegue a servir para tratar de la mejor manera a mi trabajador y no salir perdiendo ninguno de los dos y también no pasar a mayores, como también el apartado A que son para los trabajadores jornaleros y el apartado B son los poderes de la unión y sus trabajadores. Como la edad de los menores en la que pueden trabajar y son de 15 años como características del principio del derecho laboral.